



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ**  
PANAMA R.P.

**ACUERDO N° 59**

De 29 de mayo de 2007.

Por el cual se autoriza a la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario a exonerar exclusivamente a los vehículos particulares del tributo municipal en concepto de entrada al Vertedero de Cerro Patacón, para depositar los desechos sólidos que estos transporten por un período de noventa (90) días a partir de su aprobación.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ**  
En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Alcalde del Distrito de Panamá solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá la autorización para que la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario exonere a los vehículos particulares del tributo municipal en concepto de entrada al Vertedero de Cerro Patacón, para depositar los desechos sólidos que estos transporten;

Que la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario se encuentra atravesando serios problemas en la recolección de los desechos sólidos en el Distrito de Panamá, debido a la falta del equipo suficiente y necesario para la prestación de este servicio;

Que dada la escasez del equipo rodante para la adecuada prestación del servicio de recolección de los desechos sólidos en la ciudad de Panamá y el resto del distrito debido a recursos legales interpuesto por la empresa perdedora de la Licitación Pública realizada para la adquisición de esos equipos, existe una gran acumulación de basura que no ha podido ser recolectada oportunamente;

Que la enorme acumulación de basura en los distintos sectores del Distrito de Panamá constituye un serio peligro, ya que atenta contra la salud de los habitantes así como del medio ambiente, lo que propicia la propagación de diversas enfermedades y epidemias que ponen en riesgo la vida de los miles de residentes del Distrito;

Que a pesar del gran esfuerzo que ha venido haciendo la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario para mitigar este serio problema, esto no ha sido logrado por la falta del equipo rodante necesario para cumplir con esta responsabilidad;

Que siendo el servicio de recolección de desechos no peligrosos una labor vital para poder mantener limpia y saludable el distrito, es de suma urgencia que la población en un gesto de solidaridad frente al peligro que representa la proliferada acumulación de basura contribuya de una u otra forma a minimizar el problema, por lo que se hace necesario y de urgencia exonerar a los vehículos particulares del tributo municipal para entrar al vertedero de Cerro Patacón para depositar los desechos sólidos;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales a otorgar exenciones de tasas, derechos e impuestos municipales;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXONÉRESE exclusivamente a los vehículos particulares del tributo municipal en concepto de entrada al Vertedero de Cerro Patacón, para depositar los desechos sólidos que estos transporten por un período de noventa (90) días a partir de la fecha de aprobación de este Acuerdo.



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ**  
PANAMA R.P.

Pág. N° 2  
Acuerdo N° 59  
De 29/05/07

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVAN PICOTA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

solangel.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 1 de junio de 2007

Aprobado:  
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:  
LA SECRETARIA GENERAL,

NORBERTA A. TEJADA CANO